

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

544 -2018/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

12 OCT. 2018

VISTOS: el D.T.I N° 05094; el Informe N° 064-2018-CPPM/ING.CIVIL de fecha 21 de Septiembre del 2018 del Ing. Cristhian Paul Palomino Medina; el Informe N° 013-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de Septiembre del 2018 del Ing. Edwin Niño Campos; el Informe N° 014-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 05 de Octubre del 2018 del Ing. Edwin Niño Campos; el Informe N° 540-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de Octubre del 2018 del Sub Director de la División de Obras, el Informe N° 615 - 2018/GRP-401000-401100 de fecha 12 de Octubre del 2018 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante CONTRATO N° 057-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC.G, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la empresa H&G ASOCIADOS S.A.C, para la contratación del servicio **"REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES, EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE VELASCO HASTA SAN JUAN DE CURUMUY, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto de S/. 1'597,000.00 Soles, incluido impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante el Informe N° 013-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de Septiembre del 2018, el ING. EDWIN NIÑO CAMPOS – Inspector del Servicio de la referencia eleva consulta al proyectista donde indica que mediante asiento del Responsable del Servicio, ha manifestado que por esta vía el transito es alto, circulando desde mototaxis hasta camiones pesados de 30 toneladas que extraen productos agrícolas de fundos como son uvas y plátanos, por lo que solicita que se eleve la consulta al proyectista para modificar la partida 02.03.02 INSTALACION DE SLURRY SEAL CON EMULSION ASFALTICA CSS 1hp por la partida MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE (MAC) 1" DE ESPESOR, por lo tanto el ING. EDWIN NIÑO CAMPOS indica que de acuerdo a la consulta efectuada por el responsable del servicio se trata de una modificación al expediente técnico, en consecuencia, dada la naturaleza de la consulta en su opinión y en concordancia con la normatividad se debe elevar al proyectista dicha consulta para su revisión y evaluación por corresponder alcanzándose el diseño de mezcla asfáltica en caliente tipo 3;

Que, dichas consultas fueron remitidas al proyectista ING. CRISTHIAN PAUL PALOMINO MEDINA mediante el OFICIO N° 855-2018/GRP-401000-401400-401410, donde se le solicita la absolución de consultas;

Que, mediante Informe N° 064-2018-CPPM/ING.CIVIL de fecha 21 de Septiembre del 2018, el ING. CRISTHIAN PAUL PALOMINO MEDINA – Proyectista del expediente técnico del SERVICIO GENERAL DE **REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES, EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE VELASCO HASTA SAN JUAN DE CURUMUY, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, concluye que la modificatoria del material solicitada por el Responsable del Servicio, es procedente debido a que es una mejora respecto al Slurry Seal, tal como se puede apreciar en las especificaciones técnicas que se adjuntan en el presente informe, los cuales de aprobarse dicha modificación se debe cumplir a lo indicado en ellos durante el proceso constructivo, alcanza los nuevos análisis de precios unitarios donde se puede observar que no existe diferencia de costo entre la partida inicialmente considerada (02.03.02 INSTALACION DE SLURRY SEAL CON EMULSION ASFALTICA CSS 1hp), por el micropavimento (MEZCLA

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

544 -2018/GOB. REG.PIURA-

Sullana, 12 OCT. 2018

ASFALTICA EN CALIENTE (MAC) 1" DE ESPESOR), alcanzando las especificaciones técnicas del micropavimento (MAC-3), por lo que considera procedente el cambio planteado por el contratista debiendo realizarse las acciones administrativas correspondientes para su ejecución;

Que, el ING. EDWIN NIÑO CAMPOS – Inspector del Servicio de la referencia mediante el Informe N° 014-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 05 de Octubre del 2018, indica que el proyectista ING. CRISTHIAN PAUL PALOMINO MEDINA ha emitido su aprobación para el cambio de la partida de Slurry Seal por la partida de micropavimento asfáltico en caliente MAC-3, manifestando que existirá una mejora en las propiedades de la vía por su alto tránsito, así mismo hace hincapié que dicha modificación no genera adicional (...), indicando que la ENTIDAD a través de la alta Dirección deberá aprobar dicha modificación mediante acto RESOLUTIVO por corresponder;

Que, mediante Informe N° 540-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de Octubre del 2018, el Sub Director de la División de Obras manifiesta al Director Sub Regional de Infraestructura, que ante las solicitudes de las autoridades del Caserío Juan Velasco y San Juan de Curumuy exponiéndose que la vía tiene un alto tránsito por vehículos pesados, el mismo que fue consultado por el ING. EDWIN NIÑO CAMPOS – Inspector del Servicio y absuelto favorablemente por el Proyectista ING. CRISTHIAN PAUL PALOMINO MEDINA, quien emite su aprobación para el cambio de la partida de Slurry Seal (02.03.02 INSTALACION DE SLURRY SEAL CON EMULSION ASFALTICA CSS 1hp) por la partida de micropavimento asfáltico en caliente MAC-3, (MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE (MAC) 1" DE ESPESOR), manifestando que existirá una mejora en las propiedades de la vía por su alto tránsito lo que no generara ADICIONAL DE PRESUPUESTO (SE ADJUNTA ACTA DE PACTACION DE PRECIOS), ya que el costo unitario de ambas partidas es el mismo, por lo que solicita que en amparo a la normatividad vigente y previa opinión de la oficina de Asesoría Legal SUGIERE se modifique la partida 02.03.02 INSTALACION DE SLURRY SEAL CON EMULSION ASFALTICA CSS 1hp del expediente técnico del Proyecto "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES, EN LA LOCALIDAD DE JUAN VELASCO HASTA SAN JUAN DE CURUMUY, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" aprobado mediante la RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N°119-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 02 de mayo del 2018 por la partida MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE (MAC) 1" DE ESPESOR;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, el Director Sub Regional de Infraestructura informa que hace suyo la opinión emitida por el Sub Director de la División de Obras por lo que, en consecuencia solicita la opinión legal y acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 615-2018/GRP-401000-401100 de fecha 12 de Octubre del 2018, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que lo solicitado son aspectos técnicos, los mismos que tienen opinión técnica favorable del Inspector, el Proyectista y el Sub Director de la División de Obras, por lo que resulta necesario aprobar la modificación de la partida 02.03.02 INSTALACION DE SLURRY SEAL CON EMULSION ASFALTICA CSS 1hp del expediente técnico del Proyecto "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES, EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE VELASCO HASTA SAN JUAN DE CURUMUY, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", aprobado mediante la RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N°119-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 02 de mayo del 2018 por la partida MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE (MAC) 1" DE ESPESOR, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

544 -2018/GOB. REG.PIURA-

Sullana, 12 OCT 2018

Que, los documentos versan sobre la modificación de partidas contenidas en el expediente técnico del servicio **"REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES, EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE VELASCO HASTA SAN JUAN DE CURUMUY, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, siendo preciso indicar que dicho expediente fue aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 119-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 02 de Mayo del 2018;

Que, la modificación de las partidas se origina debido a la consulta presentada por el Inspector del Servicio, mediante el cual indica que esta vía es de alto tránsito circulando desde mototaxis hasta camiones pesados de 30 toneladas que extraen productos agrícolas de fundos como uva y plátano, por lo que eleva la consulta para modificar la partida 02.03.02 INSTALACIONES DE SLURRY SEAL CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CSS 1 hp por la Partida MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE (MAC) 1" DE ESPESOR, y que además dichas consultas han sido evaluadas por el proyectista del expediente técnico Ing. Cristhian Paul Palomino Medina, quien opina que resulta procedente la modificación de partidas debido a que es una mejor al Slurry Seal, tal como se puede apreciar en las especificaciones técnicas que se adjuntan, las cuales de aprobarse deben cumplirse con el proceso constructivo. Asimismo, alcanza los nuevos análisis de precios unitarios donde se puede observar que no existe diferencia del costo entre la partida inicialmente considerada en el expediente técnico 02.03.02 INSTALACIONES DE SLURRY SEAL CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CSS 1hp por el MICROPAVIMENTO (MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE (MAC) 1" DE ESPESOR, alcanzando las especificaciones técnicas del micropavimento (MAC-3);

Que, en el informe técnico emitido por el Inspector del Servicio Ing. Edwin Niño Campos manifestando que conforme a la opinión del proyectista Ing. Cristhian Paul Palomino Medina quien indica que resulta procedente el cambio de partida de Slurry Seal por la partida de micropavimento asfáltico en caliente MAC-32, manifestando que existirá una mejor en las propiedades de la vía por su alto tránsito, haciendo hincapié que dicha modificación no genera un presupuesto adicional de obra;

Que, amparados en el principio de eficacia y eficiencia, el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan un repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos, esta Gerencia Sub Regional, dentro de las facultades otorgadas deviene en procedente se emita el acto administrativo aprobando las modificaciones de partidas, las mismas que no genera un costo adicional en la ejecución del servicio;

Que, por las consideraciones expuestas anteriormente, y lo solicitado por las autoridades del Caserio Juan Velasco y San Juan de Curumuy así como las opiniones técnicas del Proyectista, del inspector del servicio y el Sub Director de la División de Obras concluyo que lo solicitado son aspectos técnicos, por lo que, resulta procedente aprobar la modificación de la partida 02.03.02 INSTALACION DE SLURRY SEAL CON EMULSION ASFALTICA CSS 1hp del expediente técnico del Proyecto "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES, EN LA LOCALIDAD DE JUAN VELASCO HASTA SAN JUAN DE CURUMUY, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" aprobado mediante la RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N°119-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 02 de mayo del 2018 por

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

544 -2018/GOB. REG.PIURA-

Sullana, 12 OCT. 2018

la partida MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE (MAC) 1" DE ESPESOR, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

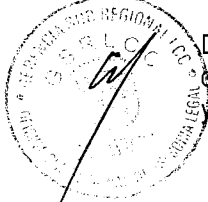


ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la partida de Slurry Seal (02.03.02 INSTALACIÓN DE SLURRY SEAL CON EMULSION ASFALTICA CSS 1hp) por la partida de micropavimento asfáltico en caliente MAC-3, (MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE (MAC) 1" DE ESPESOR), contenida en el expediente técnico del Proyecto "**REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES, EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE VELASCO HASTA SAN JUAN DE CURUMUY, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA**", el mismo que ha sido aprobado mediante la RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N°119-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 02 de mayo del 2018, de conformidad con los considerando expuestos en la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la empresa H&G SOCIADOS S.A.C, en su domicilio legal ubicado en Carretera Sullana- Paita Km 12 CP Miguel Checa- Sojo- Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.



ARTICULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución; a la División de Obras, División de Estudios; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL